

Martes, 5 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases Oficial 1.ª de Forja. Laboral fijo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas para la selección de UN OFICIAL 1.ª DE FORJA, con sujeción a las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de la plaza que se detalla en el Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación.

A la persona que resulte seleccionada le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla dicha Ley.

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia y un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado



Martes, 5 de marzo de 2024

(BOE), indicando el número y la fecha del BOP en el que fueron publicadas. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

2. REQUISITOS DE ACCESO.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de la ESO o titulación equivalente y carnet de conducir B1.

Estas condiciones, así como las específicas que pudieran señalarse en el Anexo a la convocatoria, estarán referidas, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, e-mail y número de



Martes, 5 de marzo de 2024

teléfono, y manifestar que se reúnen los requisitos de acceso exigidos en las presentes bases, y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, presentándose por sede electrónica o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Deberá ir acompañada de justificante del pago de los derechos de examen, que serán satisfechos con motivo de la presentación de la solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, cuenta nº: ES90 2100 2772 5902 0001 5026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza a la que se opta.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución, dentro del mes siguiente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente las listas se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, todos/as ellos/as funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo con nivel de



Martes, 5 de marzo de 2024

titulación igual o superior al exigido en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor y los/as observadores/as sindicales, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

Las pruebas selectivas a desarrollar se detallan en el Anexo de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el Anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

El proceso selectivo constará de los ejercicios que se detallan en el Anexo I.

En los Anexos II y III figura el programa de temas que regirán la presente convocatoria.

El proceso selectivo se desarrollará a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En cualquier caso, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En los ejercicios o pruebas que requieran la actuación de los/as aspirantes, éstos/as serán convocados/as para cada uno de ellos en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. El llamamiento comenzará por la letra que se indica en el Anexo I. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia se entenderá como renuncia y determinará su eliminación de las pruebas selectivas.

7. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará con la puntuación máxima que se indique, siendo eliminadas las personas que no alcancen la puntuación mínima que se indique.

Los ejercicios de la oposición se calificarán valorando los conocimientos puestos de manifiesto



Martes, 5 de marzo de 2024

por los/as aspirantes sobre los temas expuestos y su aplicación para la resolución de los ejercicios prácticos realizados.

La puntuación otorgada en los distintos ejercicios o pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos/as los/as miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en los ejercicios últimos a los primeros, por este orden. En última instancia, de persistir, se resolverá por sorteo.

8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la persona seleccionada para su contratación, por el citado orden de clasificación. De la superación de las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de los/as aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación por no haber concurrido aspirantes o por no haberse alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo.

La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación con la calificación final y con la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y en el Anexo I.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o resultase de ésta que la persona propuesta no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en las pruebas selectivas.

El contrato se formalizará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que haya publicado la propuesta por el Tribunal. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la misma, en lo que respecta a la persona afectada.

En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, no se presentase la documentación, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, la contratación se podrá realizar a favor del/a siguiente aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de



Martes, 5 de marzo de 2024

clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno a ser contratadas personas que no hayan sido propuestas por el Tribunal.

Con las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio se constituirá una lista de espera, para posibles contrataciones si el Ayuntamiento lo estimara oportuno, en los términos previstos en el art. 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, durante un plazo máximo de 5 años.

El orden de prelación de las personas incluidas en la lista de espera vendrá determinado por el número de ejercicios superados. En caso de igual número de ejercicios superados, por la puntuación total obtenida en los ejercicios a los que se haya presentado.

9. RECURSOS.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.

Coria, 27 de febrero de 2024

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Martes, 5 de marzo de 2024

ANEXO I

1.- Características de la plaza. (Oferta de empleo público de 2023).

- Denominación: Personal laboral fijo. Oficial 1.º de forja.
- Grupo: C2.
- Procedimiento de selección: concurso-oposición libre.
- Letra que rige el desarrollo del proceso selectivo: Letra "C" (según publicación en BOP de 19/12/2023).
- Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y las que en el futuro se puedan asignar dentro del ámbito de actuación de la titulación exigida.

2.- Derechos de examen: 15,27 euros.

3.- Pruebas selectivas de la oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima **30 puntos**.

Consistirán en la realización de los dos siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio, teórico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, en un tiempo máximo de 30 minutos, formado por hasta 20 preguntas del temario detallado en los Anexos II y III de estas bases.

Se incluirán además 5 preguntas que sustituirán, por su orden correlativo, a aquellas que pudieran ser objeto de anulación por contener algún error.

No descontarán las respuestas incorrectas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

- Segundo ejercicio, teórico/práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teóricos y/o prácticos relacionados con el temario específico. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal Calificador, en función de la extensión del mismo, hasta un máximo de 3 horas. La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para superar el mismo. El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y



Martes, 5 de marzo de 2024

resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración. El Tribunal valorará la capacidad de análisis, en su caso, la aplicación razonada de los conocimientos técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, los tiempos, calidad, limpieza y seguridad en la ejecución.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

B) FASE DE CONCURSO: Puntuación máxima **de 10 puntos**.

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada una de las personas aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que hayan superado la fase de oposición. Se valorará cada uno de los méritos de la manera siguiente:

- **Experiencia:** La puntuación máxima de este apartado será de **7 puntos**.

- 0,10 puntos por cada mes trabajado en cualquier Administración Pública o empresa privada (como asalariado o autónomo), con la categoría profesional de oficial de 1.ª de forja o nombre análogo. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado.

Para baremar la experiencia se han de presentar contratos y/o nóminas y vida laboral. En caso de autónomos IAE, alta o cualquier documento oficial que acredite dicha categoría profesional.

- **Otros méritos:** La puntuación máxima de este apartado será de **3 puntos**.

- **Titulación académica:** 1 punto por cada titulación académica de superior categoría a la exigida para acceder a la plaza convocada, relacionada con la plaza a proveer, y distinta al título habilitante. Hasta un máximo de **1 punto**.

- **Cursos de formación:** Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, por promotores incluidos en los Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Públicas, así como los realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con las funciones a desempeñar, si bien, en cualquier caso, además se valorarán aquellos cursos relacionados con la transversalidad, igualdad y prevención de riesgos laborales. La valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva. La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas. Hasta un máximo de **1 punto**.

- Por carné de conducir de camión C ó C1, **1 punto**.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en las dos fases de este proceso selectivo.

ANEXO II: TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.



Martes, 5 de marzo de 2024

Tema 2. La Constitución española de 1978: Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido.

Tema 4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II, Capítulo II, Organización y Título II, Capítulo III, Competencias.

ANEXO III: TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 5. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

Tema 6. Materiales siderúrgicos e industriales aplicables en cerrajería.

Tema 7. Herramientas manuales de corte, doblado y soldadura.

Tema 8. Maquinaria específica propias de talleres. Su uso y funcionamiento.

Tema 9. Tipos, características y ejecución de soldaduras.

Tema 10. Estructuras metálicas ligeras.

Tema 11. Anclajes de elementos de cerrajería. Características.

Tema 12. Ejecución de anclajes de elementos de cerrajería.

Tema 13. Carpintería de aluminio. Tipos, perfiles y características.

Tema 14. Carpintería de aluminio. Preparación y montaje.

Tema 15. Corrosión: sistema de protección de metales. Métodos de protección mediante recubrimientos.

Tema 16. Tratamientos superficiales de protección anticorrosiva. Pintura y galvanizados.

Tema 17. Elementos prefabricados de cerrajería. Tipos. Características. Mallas

Tema 18. Medidas generales de seguridad y salud en el trabajo. Equipos de protección individual en relación con la seguridad y la salud en el trabajo.

Tema 19. Fabricación de elementos urbanos públicos. Tapas de registros, bancos, farolas, etc. Fabricación de rejas, verjas, barandillas, pasamanos.

Tema 20. Trabajos en frío a mano: burilado, aserrado, limado, taladrado, aterrajado, fileteado, cizallado, troquelado y amolado. Técnicas de acabado y anodizado.

